



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

9927

Acuerdo de encomienda de gestión a la entidad pública empresarial Espais de Natura Balear relativo a la disposición de la finca pública de Son Real para la implantación de un banco de germoplasma de almendro y algarrobo

ACUERDO

Acuerdo de encomienda de gestión a la entidad pública empresarial Espais de Natura Balear relativo a la disposición de la finca pública de Son Real para la implantación de un banco de germoplasma de almendro y algarrobo

Partes

Gabriel Company Bauzá, consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares, en virtud de lo establecido en el Decreto 11/2011, de 18 de junio, de nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

José María Vicente Martorell, director de Espais de Natura Balear, en virtud de la Resolución del Presidente de la entidad de 5 de septiembre de 2011, facultado para este acto en virtud del acuerdo del Consejo Directivo de 29 de abril de 2013.

Exponen

I. Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en virtud de lo establecido en los apartados 10 y 22 del artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería.

II. Que la Dirección General de Medio Rural y Marino, mediante el Decreto 20/2012, de 5 de octubre, del presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 12/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 146, 6-10-2012) tiene la competencia en investigación agraria.

III. El Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (en adelante, IRFAP), adscrito a la Dirección General de Medio Rural y Marino de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, creado mediante el Decreto 32/2002, de 8 de marzo, como organismo administrativo sin personalidad jurídica, tiene por objeto la promoción y la coordinación de las actividades de investigación, formación y experimentación agraria y pesquera llevadas a cabo en la isla de Mallorca, así como la transferencia de sus resultados a los sectores agrario y pesquero.

IV. Que por Resolución de 27 de marzo de 2012, de la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas, la finca de Son Real se afectó al dominio público y se adscribió a la entidad de derecho público Espais de Natura Balear con CIF Q0700522F.

V. De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, reguladora de la encomienda de gestión, la cual dispone que las actividades de carácter material, técnico o de servicio de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma pueden encomendar a otros órganos de la misma administración, incluidos otros entes públicos que dependan, por razones de eficacia o cuando no se tengan los medios técnicos apropiados para llevarlas a cabo.

Acuerdan

Primero. En el marco de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se encomienda a Espais de Natura Balear, con CIF Q0700522F, la puesta a disposición de las parcelas 124 y 157 del polígono 12 de la finca pública de Son Real para la implantación del banco de germoplasma de almendro y algarrobo.

Segundo. Esta encomienda de gestión no implica ningún gasto económico asociado ni a Espais de Natura Balear ni a la Consejera de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

Tercero. Estas actuaciones se llevarán a cabo conforme a la planificación del servicio previsto en el proyecto, siguiendo los protocolos





establecidos en la agricultura ecológica.

Cuarto. Espais de Natura Balear puede poner a disposición del público la visita a las colecciones de las variedades, y puede impulsar actuaciones que favorezcan la transmisión de los conocimientos de los recursos fitogenéticos, en especial del almendro y del algarrobo.

Quinto. El IRFAP y Espais de Natura Balear pueden fomentar las actividades y las publicaciones que se puedan derivar del proyecto de implantación del banco de germoplasma.

Sexto. Esta encomienda no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos del hecho de ejercitarla.

Séptimo. La eficacia de la encomienda de gestión queda condicionada a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Octavo. La encomienda tendrá una duración de cinco años, prorrogables de mutuo acuerdo por cinco años más, siempre que ninguna de las partes comunique la voluntad de resolver el acuerdo.

Palma, 30 de abril de 2013

Por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente i Territorio

Gabriel Company Bauzá
Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio

Por Espais de Natura Balear

José María Vicente Martorell
Director d'Espais de Natura Balear

